

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

67 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2024, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general de la Corporación para 2025, junto con la plantilla de personal.

La documentación del expediente del presupuesto y de la plantilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesta al público en la Intervención de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo indicado en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta General de la Mancomunidad.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación contra ellos.

En San Lorenzo de El Escorial, a 19 de diciembre de 2024.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/21.159/24)

